BOGOTÁ D.C.

Michael Andres Quintana Rodriguez <michael.quintana@scrd.gov.co>

Respuesta requerimiento Corporación Al Alba Producciones Radicado 20262000023431

Juan Diego Jaramillo Morales <juan.jaramillo@scrd.gov.co> 27 de febrero de 2026 a las 21:47
Para: Maria Victoria Perez Castillo <maria.perez@scrd.gov.co>
Cc: Michael Andres Quintana Rodriguez <michael.quintana@scrd.gov.co>, Edgar Javier Pulido Caro <edgar.pulido@scrd.gov.co>, Camila Vásquez Ruiz <diana.vasquez@scrd.gov.co>, Martha Liliana Patiño Bosiga <martha.patino@scrd.gov.co>, Diana Alexandra Giraldo <diana.giraldo@scrd.gov.co>, Maribel Cortes Suarez <maribel.cortes@scrd.gov.co>

Estimada María Victoria y equipo de apoyo a la supervisión y seguimiento que acompañó la ejecución del Contrato 796-2025.

Analizado el informe integral de apoyo a la supervisión remitido sobre el Contrato referido, así como los documentos que hacen parte integral del mismo, entre esos la (i) justificación de cambios previamente planteados mediante radicado No. 20252000657023, (ii) la justificación brindada en las respuesta de la CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES remitidas en esta línea de correo con ocasión del requerimiento con radicado 20262000023431 realizado por el suscrito en cumplimiento del deber de control financiero frente a las variaciones presupuestales en la ejecución y en ejercicio de la función de verificar y controlar el balance de ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, (iii) el acta de la mesa de trabajo realizada por el equipo de seguimiento a la ejecución del contrato y suscrita por el radicado 20262400126143, así como los (iv) anexos del consolidado de los movimientos presupuestales y el presupuesto ajustado; se demuestra una justificación sólida, técnica, financiera y jurídica sobre los movimientos presupuestarios internos realizados por el contratista en mención, los cuales no alteran el valor total ni el objeto del contrato, ni la esencia de los componentes que fueron objeto de redistribución interna, lo cual permite aceptar no solamente la justificación del contratista, sino el informe integral emitido sobre el particular por parte del equipo de apoyo a la supervisión que acompañó la ejecución del contrato.

Es de resaltar que al establecerse que el valor que es objeto de redistribución interna apenas equivale al 6.54% frente al total del presupuesto del contrato, dicho porcentaje además de resultar muy bajo, es considerado marginal, necesario y razonable para un proyecto de "gran formato" como un evento de ciudad consistente en la producción artística de la obra “Más Allá de las Nubes” en el marco del proyecto Navidad es Cultura 2025.

En este sentido, mediante el presente correo se confirma la viabilidad o validación de los ajustes técnicos u operativos que dan cuenta de los movimientos internos que además de estar debidamente justificados, protegen el equilibrio económico del contrato y explican que los recursos se hayan dirigido de forma eficaz, coherente y eficiente hacia donde la ejecución real los requería, toda vez que los mismos definitivamente respondieron a necesidades funcionales técnicas, artísticas y recursos operativos requeridos durante la dinámica de la producción y ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato sin sacrificar la calidad de la obra a cargo del proveedor exclusivo.

Así mismo, con la trazabilidad de la documentación aportada y analizada que fundamenta este pronunciamiento de validación, es importante resaltar y concluir que los movimientos internos son: 1. Una estrategia legítima de optimización de recursos económicos y de producción que no alteran o modifican sustancialmente la naturaleza de los componentes y rubros. 2. Un ajuste que no genera detrimento patrimonial ni riesgo fiscal. 3. Una medida para asegurar la correcta y adecuada ejecución del contrato sin que el mismo tuviese paralización o afectación en su ejecución.

Lo anterior, con el fin de proceder con el trámite pertinente relacionado con la radicación oficial del último informe final del contratista para la respectiva verificación según lo dispuesto en el procedimiento definido por la entidad y lo pactado en el Contrato 796 de 2025, con el propósito de poder concluir con la liquidación del contrato, previa verificación y aprobación del informe final oficialmente radicado por el contratista, la emisión del informe final de supervisión y la expedición del certificado de cumplimiento.

Agradezco a los apoyos a la supervisión ejercer las actividades propias de dicha designación y toda su atención y diligencia para el cierre contractual.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]